

PROCEDIMIENTOS DE FIDEICOMISO DEL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA

El procedimiento a seguir, se resumen en los siguientes pasos:

- Los beneficiarios ejecutan inversiones, contratación de servicios o de aseguramiento, mediante facilidad de crédito obtenida a través de entidades de crédito o de aseguradoras, legalmente constituidas.
- Las entidades de crédito o aseguradoras, comunican al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la aprobación del financiamiento del plan de inversión o póliza de seguro de producción, una vez ejecutada y verificada la inversión (adjuntado documentos que sustentan dicha aprobación) y solicitan el desembolso correspondiente de la asistencia financiera.
- El Ministerio de Desarrollo Agropecuario recibe la solicitud de desembolso por parte de la entidad crediticia o aseguradora y verifica el cumplimiento de los requisitos exigibles; elabora el cuadro control de desembolsos; emite una certificación a la Contraloría General, que indica que el beneficiario no ha recibido desembolso de asistencia financiera directa por parte de algún programa del Ministerio, respecto a las mismas facturas, contratos o planillas del plan de inversión; emite y firma la orden de desembolso y la remite, con el expediente completo, a la Contraloría, para la correspondiente verificación y refrendo.
- La Contraloría General de la República recibe el expediente completo que contiene todos los requisitos exigidos en el reglamento, verifica la orden de desembolso, la confirmación de la ejecución de la actividad autorizada y remite la orden de desembolso refrendada y acompañada del expediente al Fiduciario.
- El Banco Nacional de Panamá (fiduciario), emite el pago respectivo directamente a la entidad crediticia y envía al Fideicomitente (Ministerio de Desarrollo Agropecuario) y a la Contraloría General, copia de la constancia de que se ha procedido con el desembolso.
- La entidad crediticia registra la amortización inmediatamente recibido el desembolso y emite una nota de comunicación formal, al prestatario con copia al Fideicomitente (Ministerio de Desarrollo Agropecuario) que ha efectuado la operación de registro y con ello se da por cerrada la ejecución del proceso de la asistencia financiera.